

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO
No. 202000039**

PARTES: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES – TAX COOPEBOMBAS LTDA.**
NIT: 890.905.730-2
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Prestación del servicio de transporte bajo la modalidad de servicio público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, bajo la modalidad de vales electrónicos y/ o físicos, debidamente afiliados a una empresa de transporte, para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

VALOR INICIAL: \$16.500.000 IVA incluido
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2020

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: **Plazo:** Hasta el 31 de enero de 2021

VALOR FINAL: \$16.500.000 IVA incluido.
PLAZO FINAL: Hasta el 31 de enero de 2021.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202000039, para ampliar el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El día 6 de marzo de 2020 se suscribió el Contrato N° 20200039, entre la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- Y la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES – TAX COOPEBOMBAS LTDA., para la "Prestación del servicio de transporte bajo la modalidad de servicio público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, bajo la modalidad de vales electrónicos y/ o físicos, debidamente afiliados a una empresa de transporte, para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU", por un valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L., (\$16.500.000) incluido IVA e impuestos y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.
- B. Que las garantías exigidas en el contrato fueron aprobadas el 10 de marzo de 2020 y se encuentran vigentes.
- C. Que el 19 de noviembre de 2020 con radicado 2020003727, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato 202000039 con el fin de ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021, para dar continuidad al servicio de transporte con vales de taxi.



- D. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior:

1. Las partes acuerdan suscribir la cláusula adicional N° 1 al Contrato N° 202000039 con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

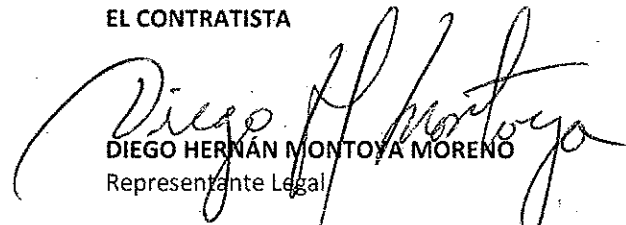
Para constancia se firma en Medellín, **03 DIC. 2020**

ESU





MARELBI VERBEL PEÑA
Subgerente Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA



DIEGO HERNÁN MONTOYA MORENO
Representante Legal

Aprobó: Gildardo Lopera Lopera- Secretario General 
Revisó: Alejandra Muñoz Jimenez - Profesional especializada de la unidad de gestión jurídica
Revisó: Luis Fernando Londoño - Técnico Operativo Unidad de Bienes y Servicios - Supervisor 
Proyectó: Paula Villa Rodríguez - profesional universitario de la unidad de bienes y servicios